



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0933-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 16 de octubre del 2023.

VISTO: informe N° 003-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/AMCH, de fecha 20 de marzo del 2022; informe N° 020-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LF/JRD, de fecha 25 de mayo del 2023; informe N° 0860-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 12 de junio del 2023; informe N° 1201-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 03 de agosto del 2023; informe legal N° 0169-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 16 de octubre del 2023; demás documentos que forman integrante de la presente Resolución; y:

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de Liquidación Técnico - Financiera de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil **y las administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 09°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera(...)"**;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, prescribe que, "(...) una vez concluida la obra se designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos se encargue de la Liquidación Técnica Financiera (...)".

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Decreto Legislativo N° 1438); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (Decreto Legislativo N° 1441); Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF); Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa (de aplicación supletoria) y las Directivas internas aprobadas por la Entidad.

Que, conforme la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01), señala en el numeral 29.4 del artículo 29°: **"La Liquidación Técnico y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia (...)"**.

Que, de manera conceptual, se tiene que la **"Directiva para la Liquidación de proyectos de mantenimiento de Infraestructura Pública"**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2019-GM-MDCH, de fecha 28 de mayo del 2019; prescribe en el numeral 1.3, que toda Sub Gerencia de Línea de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho que ejecuta proyectos de Mantenimiento debe prever bajo responsabilidad, las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recepción y liquidación formal que corresponda; se tiene además que define a la Liquidación Técnico - Financiera de mantenimiento de Infraestructura Pública, en el artículo II, numeral 2.1, como un acto administrativo, que a través de un informe detallado y ordenado da a conocer el cálculo técnico financiero bajo las condiciones normativas y contractuales aplicable a la ejecución, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo real de la ejecución del mantenimiento, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros presupuestarios previstos, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. En esa línea el numeral 2.2, establece la estructura del Expediente de Liquidación Técnico-Financiera, debiendo de contener: liquidación técnica y la liquidación financiera, asimismo, el numeral 2.3, prescribe que, formulado el acta de recepción de los trabajos ejecutados, la misma comisión, procederá con el proceso de liquidación físico - financiero, a partir de la entrada del informe final del proyecto siempre y cuando se encuentre con toda la documentación requerida; en esa misma línea el numeral 2.4, expresa que la **división de liquidación de obras**, al concluir el expediente de liquidación técnico financiero del proyecto, se remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que esta a su vez de a conocer a la Gerencia Municipal, quien elevará a la





Alcaldía dicho expediente para su aprobación correspondiente vía acto resolutivo, sin embargo acota que **siempre que la Gerencia Municipal tenga las facultades conferidas por el titular del pliego, esta instancia deberá emitir la resolución administrativa de aprobación del expediente de liquidación**, la misma que deberá ser visada por la **Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Unidad de Contabilidad**; y que consignara en la parte resolutiva la aprobación y la Autorización a la Gerencia de Administración para dar inicio al proceso de Transferencia Físico Contable del proyecto de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de la misma forma como lo dispone el artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y lo establecido en la presente directiva. Así mismo se establece en el numeral 2.5 que la **responsabilidad del procedimiento de aprobación del expediente de liquidación Técnico Financiero** corresponde a la División de Liquidación de Obras, previa Acta de Conciliación con la Unidad de Contabilidad de acuerdo a registros contables;

Que, es necesario, señalar que en el numeral 2.7 de la norma precitada, refiere que: es Responsabilidad de Alcaldía y/o Gerencia Municipal, aprobar vía acto resolutivo la liquidación técnica financiera del mantenimiento de infraestructura pública. Otorgar la resolución de Gerencia Municipal de la comisión de recepción de proyectos de mantenimiento de inversión pública y la Transferencia del proyecto de mantenimiento al sector correspondiente en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. (...) se debe precisar que en el capítulo III, prescribe que, el expediente de liquidación de un proyecto de mantenimiento comprende: Liquidación técnica y la Liquidación Financiera, el numeral 3.1 refiere que la **LIQUIDACION TECNICA**. Tiene la Etapa de sistematización de la documentación de la obra y/o proyecto de mantenimiento de infraestructura pública; así mismo se refiere que el **contenido detallado de la liquidación técnica es acorde a lo siguiente**: Datos Generales, Antecedentes del Proyecto de Mantenimiento de infraestructura Pública, Base Legal, Liquidación Técnica, Evaluación técnica, Metrados base vs metrados realmente ejecutados, Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas y Anexos. Asimismo, en el numeral 3.2 establece que en el proceso de **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** se tiene la Etapa de Sistematización de la documentación de obras y/o proyectos, y que en el contenido detallado de la liquidación financiera, se debe adjuntar lo siguiente: Acta de conciliación financiera, Antecedentes Presupuestales, Estado Analítico de ejecución Presupuestal anual (costo directo-costos indirecto), Resumen de Ejecución Presupuestal Global por años, especificando costos directos e indirectos, Resumen de Ejecución Presupuestal Total por años, Observaciones, Conclusiones, Recomendaciones, Firma del acta de conciliación financiera (Del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Del jefe de la División de Liquidación de Obras, Del Liquidador Financiero (CPC, del Gerente de Administración y del Jefe de la Unidad de Contabilidad.), Anexos (Tarjeta de Liquidación Financiera, Relación de bienes y materiales adquiridos, por años, Relación de activos adquiridos equipos y maquinarias por años, Resoluciones de aprobación de expediente técnico, Ampliación y la modificación de Presupuesto y plazo, NEAS de los ingresos de saldos de materiales al Almacén central de la Municipalidad, Otros documentos concernientes a la obra, Visto bueno y firma del jefe de la División de Liquidación de Obras, en todo el expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2019-GM-MDCH, de fecha 01 de marzo del 2019, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, APROBAR la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto ascendente al monto de S/1,312,012.06, con un plazo de ejecución de 302 días calendario, bajo la modalidad de administración directa (...);

Que, mediante acta de inicio de Actividad de fecha 01 de marzo del 2019, se da inicio a la actividad: "MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", para lo cual suscriben el inspector, el residente de la Actividad y el Sub Gerente de Medio Ambiente y el jefe de Supervisión, así mismo se tiene acta de término de Actividad que consigna la fecha 31 de enero del 2020.

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC, se tiene que dicho expediente determino que, el costo total de la actividad conforme el acta de Conciliación Financiera de fecha 24 de julio del 2023 por S/. 1,101,956.53 (Un Millón Ciento Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 53/100 Soles) y una ejecución financiera de S/ 1,107,271.21 el cual equivale una ejecución del 84.52% en comparación con el presupuesto aprobado en el expediente Técnico), para lo cual firman: Liquidador Financiero, el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por el jefe de la Oficina General de Administración y por el jefe de la Oficina de Contabilidad.

Que, con informe N° 003-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/AMCH, de fecha 20 de marzo del 2022, el Liquidador Técnico I, Ing. Armando Martínez Chino, remite al jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH, Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, la liquidación técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", el cual concluye: "(...)comenzó su ejecución física el 01 de marzo de 2019, según se registra en el acta de inicio de la actividad. El plazo original de ejecución era de 302 días calendario; con fecha de finalización prevista para el 27 de diciembre de 2019. Sin embargo, debido al retraso en la adjudicación de los procesos AS-SM-13-2019-MDCH-2 y AS-SM-99-2019-MDCH-1, se solicitó una ampliación de plazo mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2020-GM-MDCH, que aprobó una extensión de 35 días calendario. Con esta prórroga, la actividad se culminó físicamente el 31 de enero de 2020, de acuerdo con lo establecido en el acta de término de la actividad. En resumen, la ejecución física de la actividad concluyó dentro del plazo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2020-GM-MDCH, a pesar del retraso inicial causado por los procesos de adjudicación mencionados. (...) La actividad tiene un costo de S/ 1'019,364.68 (Un millón diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro con 68/100 Soles), lo que equivale a un porcentaje de ejecución física del 77.82 %." Así mismo se presenta el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO	
			EJECUTADO	SALDO
01.01.00	OBRAS PROVISIONALES	9,884.71	8,916.96	967.75
01.02.00	TRABAJOS PRELIMINARES	285,900.00	144,300.00	141,600.00
01.03.00	SEGURIDAD Y SALUD	120,682.00	107,760.00	12,922.00
01.04.00	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE BOTADERO CONTROLADO DE	572,013.79	503,178.04	68,835.75



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESIDUOS SOLIDOS				
01.05.00	IMPACTO AMBIENTAL	7,500.00	-	7,500.00
01.06.00	VARIOS	40,532.00	40,532.00	-
	COSTO DIRECTO	1,036,512.50	804,687.00	231,825.50
	GASTOS GENERALES	197,423.05	153,267.58	44,155.47
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	65,577.00	50,910.10	14,666.90
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,500.00	10,500.00	
COSTO TOTAL (S/)		1,310,012.55	1,019,364.68	290,647.87

Que, con informe N° 020-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LF/JRD, de fecha 25 de mayo del 2023, el Liquidador Financiero CPC. Jimmy Rozas Dueñas, remite al jefe encargado de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH, Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, la liquidación financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", para su conciliación financiera, indicando que la ejecución financiera fue en el año 2019 y 2020, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2019-GM-MDCH, de fecha 01 de marzo del 2019, el cual fue remitido con informe N° 0330-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de mayo del 2023, por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su correspondiente conciliación y devuelto por el jefe de la Oficina General de Administración remite ante la Gerencia Municipal el informe N° 0107-2023-RME-OC-OGA-MDCH/C, del jefe de contabilidad, con las observaciones correspondientes, observaciones levantadas con el informe N° 024-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LF/JRD, de fecha 25 de mayo del 2023, actualizando la liquidación financiera, presentando el siguiente detalle:

EJECUCIÓN FINANCIERA	S/ 1,107,271.21
(-) BIENES PATRIMONIALES	S/ 5,314.68
(-) PLANILLA RAC-064-MARZO-2019	S/ 0.00
COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO	S/ 1,101,956.53

Que, mediante informe N° 0860-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 12 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite ante el jefe de la Oficina General de Administración, con atención al jefe de la Unidad de Contabilidad, el expediente de Liquidación Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; el mismo que fue proveído a la Oficina de Contabilidad para su respectiva atención, por lo que mediante informe N° 610-2023-MDCH/OGA, de fecha 25 de julio del 2023, al cual adjunta el Acta de Conciliación Financiera debidamente suscrita por Liquidador Financiero (C.P.C. Jimmy Rozas Dueñas), por el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones (Ing. Celso Enrique Alagón Quispe), por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Ing. Henry Montesinos Ocsa), por el jefe de la Oficina General de Administración (C.P.C. Saul Quispe Chipana) y por el jefe de la Oficina de Contabilidad (C.P.C. Ruthbel Monares Espinoza), así mismo adjunta la tarjeta LF N° 06 - Acta de Conciliación Financiera, de fecha 24 de julio del 2023, presentando el siguiente detalle:

DETALLE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"
UNIDAD GESTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.
UNIDAD EJECUTORA	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
SECUENCIA FUNCIONAL	AÑO 2019: 0110 AÑO 2020: 0186
FUNCIÓN	017 - AMBIENTE
AÑOS PRESUPUESTALES	2019 2020
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	CHALLHUAHUACHO
DISTRITO	CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA	COTABAMBAS
REGIÓN	APURIMAC
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA.	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06-2019-GM-MDCH DEL 01/03/2019.
PRESUPUESTO APROBADO PARA LA OBRA SEG. EXP. TEC.	S/ 1'312,012.06
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO EXP. TÈC.	302 DIAS CALENDARIOS
OFICINA EJECUTORA	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
1RA AMPLIACION DE PLAZO	35 DIAS CALENDARIOS
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	337 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	01 DE MARZO DEL 2019
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	28 DE DICIEMBRE DEL 2019
FECHA DE CULMINACIÓN REAL	31 DE ENERO DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	337 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO MANTENIMIENTO SEGUN RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06-2019-GM-MDCH, DEL 01/03/2019.	S/ 1'312,012.06
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1'312,012.06
EJECUCION FINANCIERA	S/ 1'107,271.21
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 1,101,956.53
SALDO PRESUPUESTAL	S/ 202,741.34



BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 366)

ITEM	COSTO DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGUN LIQUIDACION TÉCNICA	SEGUN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	1,036,512.50	804,687.00	867,196.26	-62,509.26
02	GASTOS GENERALES	197,423.05	153,267.58	215,385.71	-62,118.13
03	GASTOS DE SUPERVISION	65,577.00	50,910.10	19,374.56	31,535.54
04	GASTOS DE LIQUIDACION	10,500.00	10,500.00	0.00	10,500.00
05	TOTAL COSTO INDIRECTO	273,500.05	214,677.68	234,760.27	-20,082.59
TOTAL	COSTO TOTAL	1,310,012.55	1,019,364.68	1,101,956.53	-82,591.98

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTO Y COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD CONSIGNADO EN LA TARJETA LF N° 06 - ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (FOLIO 364)

CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR	NOMBRE	EJECUCION 2019 SEC. FUNC. 0355	EJECUCION 2020 SEC. FUNC. 0186	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DEL PROYECTO
						(-) SALDO DE ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECOSA	(+) OTROS	
1301.0101	231111	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/15,070.00		S/15,070.00						15,070.00
1301.020101	231211	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/33,682.00		S/33,682.00						33,682.00
1301.020103	231213	CALZADO	S/749.00		S/749.00						749.00
1301.0301	231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/4,242.00		S/4,242.00						4,242.00
1301.050102	231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/4,987.90		S/4,987.90						4,987.90
1301.9901	2319911	HERRAMIENTAS	S/5,265.20		S/5,265.20						5,265.20
1301.9999	2319919	OTROS BIENES	S/9,124.00		S/9,124.00						9,124.00
5302.050102	232512	VEHICULOS	S/22,833.00		S/22,833.00						22,833.00
5302.050104	232514	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/262,610.50	S/95,905.00	S/358,515.50						358,515.50
5302.050199	2325199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/283,200.00		S/283,200.00						283,200.00
5302.071199	23271199	SERVICIOS DIVERSOS	S/315,727.07	S/45,890.86	S/361,617.93						361,617.93
1503.020102	263212	MOBILIARIO	S/2,670.00		S/2,670.00						2,670.00
1503.020301	263231	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/5,314.68		S/5,314.68		5,314.68				1,101,956.53
TOTAL SI			S/965,475.35	S/141,795.86	S/1,107,271.21	0.00	5,314.68	0.00	0.00	0.00	1,101,956.53

IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Que, con informe N° 1201-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 03 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite ante la Gerencia Municipal el informe N° 276-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ, de fecha 03 de agosto del 2023, del jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, el cual remite el expediente de liquidación técnico - financiera, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", cuya liquidación financiera incluye todas las acciones y deducciones pertinentes, y el costo total asciende a S/ 1,101,956.53 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100 SOLES). Por otro lado, la liquidación técnica corresponde a un valor de S/ 1,019,364.68. (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES). En el cuadro N° 01 se presenta un resumen de la liquidación final, conforme al detalle del BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 366).

Que, mediante informe legal N° 0169-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A, de fecha 16 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda: declarar PROCEDENTE, la aprobación del expediente de liquidación técnico financiero de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", ejecutado bajo la modalidad de administración directa, llegando a tener un plazo de ejecución de 337 días calendarios, teniendo la liquidación financiera que incluye todas las acciones y deducciones pertinentes que asciende a un costo total de S/ 1,101,956.53 (un millón ciento un mil novecientos cincuenta y seis con 53/100 soles), por otro lado, la liquidación técnica corresponde a un valor de S/ 1,019,364.68 (un millón diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro con 68/100 soles), de acuerdo al detalle del BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 366).

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y visto bueno que otorgan, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutorio;

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiero de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO, EN LA ZONA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la conformidad otorgada por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y a la demás documentación presentada que forma parte integrante de la presente, conforme al siguiente detalle:



BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 366)

ITEM	COSTO DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGUN LIQUIDACION TÉCNICA	SEGUN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	1,036,512.50	804,687.00	867,196.26	-62,509.26
02	GASTOS GENERALES	197,423.05	153,267.58	215,385.71	-62,118.13
03	GASTOS DE SUPERVISION	65,577.00	50,910.10	19,374.56	31,535.54
04	GASTOS DE LIQUIDACION	10,500.00	10,500.00	0.00	10,500.00
05	TOTAL COSTO INDIRECTO	273,500.05	214,677.68	234,760.27	-20,082.59
TOTAL	COSTO TOTAL	1,310,012.55	1,019,364.68	1,101,956.53	-82,591.98

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTO Y COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD CONSIGNADO EN LA TARJETA LF N° 06 - ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (FOLIO 364)

CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR	NOMBRE	EJECUCION 2019 SEC. FUNC. 0355	EJECUCION 2020 SEC. FUNC. 0186	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DEL PROYECTO
						(-) SALDO DE ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PEC OSA	(+) OTR OS	
1301.0101	231111	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/15,070.00		S/15,070.00						15,070.00
1301.020101	231211	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/33,682.00		S/33,682.00						33,682.00
1301.020103	231213	CALZADO	S/749.00		S/749.00						749.00
1301.0301	231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/4,242.00		S/4,242.00						4,242.00
1301.050102	231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/4,987.90		S/4,987.90						4,987.90
1301.9901	2319911	HERRAMIENTAS	S/5,265.20		S/5,265.20						5,265.20
1301.9999	23199199	OTROS BIENES	S/9,124.00		S/9,124.00						9,124.00
5302.050102	232512	VEHICULOS	S/22,833.00		S/22,833.00						22,833.00
5302.050104	232514	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/262,610.50	S/95,905.00	S/358,515.50						358,515.50
5302.050199	2325199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/283,200.00		S/283,200.00						283,200.00
5302.071199	23271199	SERVICIOS DIVERSOS	S/315,727.07	S/45,890.86	S/361,617.93						361,617.93
1503.020102	263212	MOBILIARIO	S/2,670.00		S/2,670.00						2,670.00
1503.020301	263231	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/5,314.68		S/5,314.68		5,314.68				-
TOTAL SI			S/965,475.35	S/141,795.86	S/1,107,271.21	0.00	5,314.68	0.00	0.00	0.00	1,101,956.53
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA											1,101,956.53

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora, que de corresponder proceda con el cierre de la meta tomando en cuenta la normativa vigente y las directivas internas que regulan la Liquidación de Técnico - Financiera de Actividades en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para que proceda con el trámite administrativo correspondiente para lo cual se adjunta el expediente original conformado: 02 archivadores de Liquidación Técnico Financiero (Tomo I y II) - color negro.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Contabilidad que realice el registro contable correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Unidad de Ejecución de Infraestructura Pública y a la Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial y demás normas conexas.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMAN
GERENTE MUNICIPAL

G.M.J.D.F.M.
CC.
Alcaldía
S.G.M.A.S.P
O.G.A.
O. CONTABILIDAD
O.S.L.I (02 ARCHIVADORES)
O.T.I.S.J
Esp. Adm./STA